



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 167-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 10 de setiembre de 2025.

VISTO:

La Carta N° 284-2025-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 05 de setiembre de 2025; el Acuerdo N° 03-2025-CF-UNAJMA, de fecha 10 de setiembre de 2025, de la Vigésima Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley N° 30220 en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0218-2025-UNAJMA/CU, de fecha 14 de agosto de 2025, se aprueba los Lineamientos para la Contratación Docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II, de la Universidad Nacional José María Arguedas, en cuyo Numeral 8. De la Comisión Especial de Evaluación, Sub numeral 8.3. Manifiesta que: "Los directores de departamentos académicos proponen a los integrantes para la conformación de la comisión especial de evaluación ante el Consejo de Facultad"; asimismo, el Numeral 16. Etapa 5: Resultados finales, Sub numeral 16.1. indica que: "El Decano convoca a sesión extraordinaria de Consejo de Facultad para la evaluación del proceso de contratación docente por excepción y aprobación del informe final de la comisión especial de evaluación y la propuesta de contratación docente por excepción para el semestre 2025-II", seguidamente el sub numeral 16.2. señala que: "El Decano remite al Vicerrectorado Académico la resolución de Consejo de Facultad de propuesta de contrato docente por excepción para el semestre 2025-II, incluyendo todos los actuados (informes, tablas de puntajes, expedientes y actas)", y el sub numeral 16.3. refiere: "La resolución de propuesta es derivada por el Vicerrectorado Académico ante el Consejo Universitario para su aprobación mediante acto resolutivo";

Que, con Carta N° 284-2025-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 05 de setiembre de 2025, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director encargado del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, informa que a la fecha la plaza N° 03 con código AIRHSP N° 000206 clasificada como DC-B1, quedó desierta, por tanto, remite a la Facultad de Ciencias de la Empresa, la propuesta de la Mgtr. Nélida Medina Quispe, para contrata docente por invitación con eficacia anticipada a partir del 01 de setiembre de 2025, durante el semestre académico 2025-II, en el Departamento Académico de Ciencias Empresariales, previa evaluación correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Acuerdo N° 03-2025-CF-UNAJMA, de fecha 10 de setiembre de 2025, de la Vigésima Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por MAYORÍA, la propuesta de docente para contrata por invitación para el semestre académico 2025-II, en el Departamento Académico de Ciencias Empresariales, conforme a lo señalado en la Carta N° 284-2025-UNAJMA-FCE-DACE/D y proponer al Consejo Universitario la contratación de docente por invitación para el semestre académico 2025-II, en el Departamento Académico de Ciencias Empresariales, con eficacia anticipada a partir del 01 de setiembre de 2025;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 167-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 10 de setiembre de 2025.

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la propuesta de docente para contrata por invitación para el semestre académico 2025-II, en el Departamento Académico de Ciencias Empresariales, conforme a lo señalado en la Carta N° 284-2025-UNAJMA-FCE-DACE/D.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROPONER al Consejo Universitario la contratación docente por excepción para la cobertura de plaza desierta y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II, del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, con eficacia anticipada a partir del 01 de setiembre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Número de plaza	N° AIRHSP	Clasificación
Nélida Medina Quispe	03	000206	DC B1

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO